

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.433.

Habiendo desaparecido de la aldea de Peñarroya, término de Belmez, una mula, castaña clara, mediana, y sin hierro, propia del vecino de Belmez Alejandro Pérez Paz, encargo á los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de citada mula, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, sino justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 23 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 2.434.

Habiendo desaparecido del cortijo del Alcaparro, término de esta capital, que lo labra D. Francisco García Romero, vecino de Espejo, las caballerías que á continuación se reseñan, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 23 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las caballerías.—Una yegua, negra, de cinco años, alzada más de siete cuartas, derramada de los cuadriles y herrada con una G.

Otra, castaña, de cinco años, con siete cuartas escasas, algo gacha, calzada de los piés y con el mismo hierro que la anterior.

Comisión provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1889.

(Conclusión).

Sesión del día 7 de Junio de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, de Hombre, Padilla, Rivera, Carrillo, Fernández Tejeiro, Peralbo Quirós y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dirigir atenta invitación á los señores Senadores, Diputados á Cortes y provinciales y á los que hayan ejercido dichos cargos, que se encuentren en esta capital, rogándoles se sirvan honrar con su asistencia la intalación que esta Diputación provincial ha de establecer en el Real de la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Conceder amplias facultades á la Comisión especial que entiende en los asuntos relacionados con la expresada instalación, á fin de que resuelva lo que crea conveniente en lo que concierne al alumbrado por gas de la misma.

Recomendar al Sr. Presidente Ordenador de pagos se sirva atender, según las circunstancias lo permitan, al servicio de impresión y tirada de las listas electorales, cuyas operaciones ha habido necesidad de suspender por falta de fondos; como igualmente al abono de lo que se adeuda por derechos de timbre del BOLETÍN OFICIAL y por suscripción á la Gaceta de Madrid.

Admitir la renuncia que del cargo de Capellan del Hospital de Agudos ha presentado D. Julián Domínguez, y nombrar interinamente en su reemplazo al Presbítero D. Juan Díaz.

Disponer que el Ujier D. Rafael Gar-

cía Montes pase á prestar sus servicios á la Biblioteca provincial, y que D. Rafael López Capilla, que se halla en esta última dependencia, reemplace al primero y los continúe al servicio inmediato de la Diputación.

Que se anuncie la tercera subasta á fin de adquirir los géneros para las ropas de verano con destino á los acogidos en la Casa Central de expósitos, durante el próximo año económico, sin perjuicio de olicitar nuevamente del Gobierno de S. M. la autorización competente para adquirir dichos géneros por el sistema de administración; y ordenar al Director del mismo establecimiento forme y remita el presupuesto para la adquisición de bayetas y ropas para hatillos, reduciéndolo á lo más indispensable, con objeto de ver si también pueden adquirirse por el sistema de administración.

Aprobar una certificación de las obras de reparación ejecutadas en el ramal de carretera de Puente Genil á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Málaga, durante el mes de Mayo último.

Que se proceda á la recepción definitiva de las obras de reparación del puente municipal sobre el arroyo de Guadalzuber, en el camino de Posadas á Almodóvar, en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia.

Informar al Sr. Gobernador civil que procede conceder al Ayuntamiento de Benamejil la autorización que solicita para enajenar, mediante pública subasta, una casa adjudicada á dicha Corporación municipal por débitos del contratista que fué del arbitrio de pesas y medidas, Francisco Gallardo Velasco.

Aceptar como buena y subsistente la fianza que anteriormente tenía constituida el Administrador electo de la Hija de Expósitos de Bujalance, Don Francisco Cabello Riera.

Aprobar una cuenta de los gastos causados en el Hospital provincial de Crónicos con motivo del solemne acto de administrar el Viático á los enfermos acogidos en dicho establecimiento.

Aprobar varios vales que proceden de suministros hechos á los establecimientos benéficos de la provincia, y que pasen á la Intervención á los efectos de su pago.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede la anulación del reparto girado por el Ayuntamiento de Luque para cubrir el déficit de su presupuesto, respectivo al ejercicio económico de 1837 á 88, y que se ordene al Alcalde de dicha villa, que trayendo al presupuesto inmediato las cantidades exigidas del precitado repartimiento, arbitre los medios legales para abonarlas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que termino la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Rivera, Padilla, Quintana, Carrillo, de Hombre, Fernández Tejeiro, Peralbo Quirós y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 838 pesetas 50 céntimos, invertidas en obras de reparación en los tejados y en el cubrimiento de grietas de los cielos rasos de varias dependencias de la Casa Central de expósitos; aprobar igualmente dos presupuestos que ha formado dicho facultativo, uno para la colocación de un caño de desagüe desde los escusados que existen en el patio primero de la referida Casa benéfica hasta la cloaca recientemente construida en la calle de Torrijos, y el otro para la habilitación de una cocina en un departamento inmediato á la que hay en la actualidad; y que se anuncie la oportuna subasta para la contratación de estas obras, reclamando previamente el plie-

go de condiciones que han de regir en la licitación.

Dictar varias disposiciones á fin de esclarecer ciertos hechos sobre que versa el expediente incoado en estas oficinas relativo á la reclamación de réditos de un censo impuesto sobre los bienes de Propios de la villa de Morón en favor de la Obra pía de D. Miguej López de Haro, agregada hoy á la Casa provincial de Socorro Hospicio, y que puedan servir de fundamento para las gestiones cobratorias por parte de esta Diputación.

Aprobar una cuenta justificada que remite el Director del Hospital provincial de Crónicos, importante 71 pesetas 50 céntimos, invertidas en reparaciones menores de albañilería, pintura y blanqueo de aquel edificio.

Aprobar asimismo el nuevo presupuesto que remite el Director de carreteras provinciales para gastos de estudio de un ramal de la de Hornachuelos á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Sevilla, y que se libre su importe á los efectos oportunos.

Ordenar al Arquitecto provincial pase á reconocer la cárcel de Lucena y las de los demás pueblos cabeza de partido, correspondientes al distrito de la Audiencia de Montilla, informando de su estado y condiciones respectivas, á fin de resolver lo que proceda acerca de la construcción de un edificio de nueva planta que para dicho objeto solicita el Alcalde de Lucena.

Informar al Sr. Gobernador civil que procede aprobar los presupuestos carcelarios de los partidos de Aguilar y Fuente Obejuna, correspondientes al año económico de 1889 á 90.

Manifestar á dicha superior Autoridad que para evacuar el informe que interesa en lo que respecta á una instancia suscrita por varios vecinos de Espejo, en solicitud de que sea sustituido el actual Ayuntamiento de dicha villa, por encontrarse viciosa é interinamente nombrado, se hace preciso tener á la vista los justificantes que, según aseguran los exponentes, obran en las oficinas del Gobierno civil.

Manifestar al mismo Sr. Gobernador, por vía de informe, que en contestación á la consulta hecha por el Alcalde de Montilla acerca de las operaciones para llevar á efecto la próxima renovación bienal de aquel Ayuntamiento, debe decirse que al proceder á la elección por el Colegio nuevamente creado, se observe lo dispuesto en el artículo 42 de la ley, y que no pueden considerarse vacantes las plazas de Concejales ocupadas por los individuos electos que no se han posesionado de ellas, debiendo aquella Autoridad local obligarles por los medios que la ley establece á que se presenten al Ayuntamiento con el fin de tomar posesión de sus cargos y asistan puntualmente á las sesiones, bajo apercibimiento de la responsabilidad que en otro caso habría de alcanzarse.

Denegar una instancia de Pedro Calleja Morales, acogido en la Casa Socorro Hospicio, en solicitud de que se le conceda permiso para salir durante el día del establecimiento y pernoctar en su casa.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Fernández Tejeiro, Padilla, Quintana, Rivera, de Hombre y Peralbo Quirós.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que para la sesión inmediata se traigan á la vista los expedientes relativos á la contratación de víveres con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia; nota de lo que se adeuda á las amas de lactancia; un estado de la contabilidad de las Hijuelas de expósitos, y otros asuntos concernientes á este servicio, exigiéndose la responsabilidad que hubiere lugar á quien corresponda, en caso de que por la oficina del ramo no se presentasen concluidos los precitados expedientes.

Reclamar testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Estado en el pleito contencioso-administrativo promovido por esta Diputación ante aquel alto Cuerpo, sobre nulidad de una Real orden, á virtud de la cual se dispuso la entrega á la Junta provincial de Beneficencia de las dos láminas números 670 y 1.239, correspondientes á la Casa Socorro Hospicio, para que una vez conocido por la Excm. Diputación, adopte la resolución que proceda.

Que se libre á favor del Director del Hospital provincial de Agudos, y con cargo al capítulo respectivo del presupuesto especial de aquella casa benéfica, la misma cantidad que se concedió el año anterior para que puedan tomar las aguas de Aliceda, en la Carolina, provincia de Jaén, la Superiora de las Hijas de Caridad y Sor Rosa Marcé, adscritas al servicio de dicho establecimiento benéfico.

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva disponer el abono del mayor número posible de mensualidades que se adeudan al maestro hojalatero, D. Francisco Rodríguez, el cual desde hace bastantes años venía sirviendo al Hospital provincial de Crónicos, á fin de que continúe reparando ciertos utensilios del mismo.

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, que procede no tomar por ahora en consideración el recurso interpuesto por D. Enrique Pequeño y Muñoz en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Baena, denegatorio de una instancia del recurrente, en que solicitaba el pago de los haberes que dejó de percibir como Médico titular que fué de la expresada villa desde el año de 1884, en que se le separó de dicho cargo; y que debe darse al expediente la tramitación que determina la Real orden de 29 de Enero último.

Informar á dicha superior Autoridad, que procede aprobar las propues-

tas de arbitrios extraordinarios acordados por las Juntas municipales de Fuente Palmera, Montemayor y Guadalcázar para cubrir el déficit de sus presupuestos, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1889 á 90, si bien con ciertas modificaciones respecto á la de Fuente Palmera, y haciendo notar la extrañeza que causa á esta Comisión el que por la Junta de Guadalcázar imponga todo el déficit sobre un solo artículo, gravando casi exclusivamente la ganadería de labor.

Conceder ingreso en la casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente en lo relativo al ingreso provisional en la Casa Central de expósitos de un niño como de tres meses de edad, abandonado de sus padres; y autorizar al Director de aquel establecimiento para que investigue el paradero de la presunta madre, á fin de que pueda identificarse su personalidad, dando cuenta del resultado de sus gestiones, para en su vista entregar el expresado niño á su madre, si á ello hubiere lugar, ó, en otro caso, instruir el oportuno expediente para el ingreso definitivo del mismo en la repetida Casa Central de expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Padilla, Quintana, Rivera, Fernández Tejeiro, de Hombre, Peralbo Quirós y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al señor Presidente del Jurado calificador de la Sección de Bellas Artes de la Exposición celebrada por iniciativa del Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta capital, que al exponer los cuadros propios de esta Diputación, que figuran en dicho Certamen, no ha tenido, ni hoy tiene la Corporación propósito de optar á premio ni recompensa alguna.

Quedar enterada del ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, del alienado Juan Rabasco Balbuena; y que se interese del señor Gobernador se sirva reclamar el expediente que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dejar en suspenso la aprobación de varios vales presentados al cobro por servicios y obligaciones concernientes á los establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta que se subsanen ciertos defectos que en los mismos aparecen.

Solicitar de la Dirección general de la Deuda pública que, de acuerdo con la de Beneficencia, se sirva autorizar la conversión de ciertas láminas procedentes de los bienes y rentas de esta Beneficencia provincial, en inscripciones del 3 por 100 consolidado ó en sus equivalentes del 4 por 100, ante la De-

legación de Hacienda de esta provincia.

Nombrar, á propuesta del Alcalde de Priego, para que constituyan la Junta inspectora de la Hueja de expósitos de aquella ciudad, á los Concejales Don Agustín María de Burgos, D. Manuel de la Rosa y D. Juan de Dios Garzón; debiendo ser Presidente de la misma el señor Diputado provincial por el distrito de Priego, y además como Vocal el párroco de mayor edad, en caso de que hubiere más de uno.

Reclamar nuevamente de varios Administradores de las Hijuelas de expósitos de esta provincia las cuentas mensuales indocumentadas, por el ejercicio económico corriente; bajo apercibimiento, de que si en el término de ocho días no cumplen este servicio, quedarán suspensos de empleo y sueldo; que la Intervención del ramo cuide de dar cuenta mensualmente de las que reciba; que no se hagan pagos por cuenta de este servicio hasta después de aprobada por esta Comisión la cuenta respectiva, y recordar á la citada dependencia, presente, según está acordado, para la sesión inmediata, la relación de amas de lactancia adscritas á la casa Central de expósitos, así internas como externas, y que esto se haga también mensualmente en lo sucesivo.

Suprimir definitivamente la plaza de peón caminero auxiliar de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, que desempeña Francisco Valverde.

Autorizar el gasto preciso para retirar y almacenar las maderas de las instalaciones de la tienda de esta Corporación, y de la Exposición de ganados y plantas, establecida en el real de la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA PAREJO

Señores que asistieron:

De Hombre, Fernández Tejeiro, Rivera Carrillo y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar varios vales expedidos por los Directores de los establecimientos benéficos de la provincia por suministros hecho á los mismos.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo próximo pasado.

Devolver al Director de la Casa Central de Expósitos una relación de las cantidades que en conjunto se adeudan á las nodrizas internas adscritas al servicio de aquel establecimiento, previniéndole que la reforme, expresando en ella los nombres de las nodrizas, y que apresure el envío de otra de las externas, haciéndolo así en todos los meses sucesivos.

Aprobar las cuentas mensuales ren-

didadas por los Administradores de las Hijuelas de Expósitos de Lucena y Bujalance, respectivas á los meses transcurridos desde Julio de 1888 hasta Mayo último inclusive.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que con fecha 19 del corriente había ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, de la alienada Josefa García Rey, vecina de esta capital, y que se interese de aquella superior Autoridad, se sirva reclamar el expediente que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 26 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Padilla, Rivera, Fernández Tejeiro, Carrillo, de Hombre y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el presupuesto remitido por el Director de la Casa Central de Expósitos, en que se consigna el número de metros de las telas precisas para hatillos con destino á los acogidos de aquella Casa benéfica, se una al expediente general de subasta para la contratación de ropas, y que vuelva al acuerdo una vez verificada la tercera licitación, cuyo anuncio se ha publicado.

Elevar respetuosa instancia al Gobierno de S. M. en solicitud de que se revoque la Real orden de 28 de Enero de 1887, por la que se dispuso la entrega á la Junta provincial de Beneficencia de las inscripciones del 4 por 100, números 670 y 1.239, pertenecientes á esta Beneficencia provincial, incoando nuevo expediente gubernativo y robusteciendo esta petición con los justificantes últimamente encontrados.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Gobernador civil, Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, rendida por el Secretario del Jurado de la Exposición de ganados y plantas verificada en la última feria de Nuestra Señora de la Salud, por gasto de impresiones, material de oficina y diplomas litografiados y gratificar al personal que se destinó á aquel servicio con la suma de 75 pesetas.

Ordenar al Director de la Casa Socorro Hospicio, que en la nómina respectiva á los haberes y consignaciones de material de los Profesores de las Escuelas de instrucción primaria establecidos en dicho establecimiento, señores Cantueso, Padilla y López, del mes de Abril último, se descuenten á los mismos el 3 por 100 respectivamente, al Sr. Cantueso, desde 1.º de Octubre de 1888 al 30 de Abril próximo pasado, y á los otros dos desde 1.º de

Enero de 1889 á 30 del mismo mes de Abril; que en las nóminas de Mayo, Junio y sucesivos se hagan los descuentos en igual forma, y prevenir, por último, al Depositario de fondos provinciales, se abstenga de abonar dichas nóminas sin los respectivos descuentos, ingresando éstos tan luego como se hagan efectivos en la Caja de primera enseñanza.

Disponer que en el primer presupuesto de la provincia que se forme, se consigne la cantidad de 250 pesetas para atender á los gastos de oposiciones en la provisión de las Escuelas públicas vacantes, de conformidad á lo que indica el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Remitir favorablemente informada al Sr. Gobernador civil la cuenta municipal de Cabra, respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87, por si se sirve elevarla al Tribunal mayor de las del Reino, á los efectos de su aprobación definitiva.

Declarar por mayoría de cinco votos contra dos, que la Intervención de Beneficencia debe continuar en la forma en que hoy se encuentra establecida, prestando sus servicios separadamente de la Contaduría provincial, y que se remueva y active el expediente que se instruyó con motivo de la consulta que sobre este mismo asunto se elevó en 1886 á la Superioridad, suplicando nuevamente á la misma se sirva dictar la resolución que fuere procedente.

Aprobar la cuenta general justificada de las cantidades invertidas en la construcción de cada una de las instalaciones comprendidas en el proyecto de la Exposición de ganados y plantas que acaba de tener lugar con motivo de la feria de Ntra. Sra. de la Salud; que su importe de 8.098 pesetas 53 céntimos se libren á favor del Director de carreteras provinciales, encargado de dicho servicio, por hallarse ausente el Arquitecto provincial; y conceder al mismo facultativo, por una sola vez, en concepto de gratificación, la suma de 500 pesetas, que le serán libradas tan pronto como la Excm. Diputación, si tiene á bien aprobar este acuerdo, se sirva ordenar la consignación de este crédito en el primer presupuesto que se forme; é inmediatamente que tal documento reciba la sanción de la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Núm. 2.440.

Estando vacante desde su creación la plaza de Recaudador del partido de Posadas, que comprende los pueblos de Almodóvar, Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Rio y Posadas, se llama á concurso para su provisión, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El cargo de Recaudador se obtendrá bajo la fianza de 51.500 pesetas, constituidas á favor de la Hacienda

con escritura pública, en metálico, fincas rústicas, capitalizando su líquido imponible al 5 por 100 y asegurando la tercera parte del valor que resulte fincas urbanas, capitalizando su imponible también al 4 por 100 y tomando para la obligación la tercera parte de lo que ofrezca, ó efectos de la Deuda pública al precio corriente de cotización ó por su valor nominal, según la clase de Deuda de que se trate.

2.ª La remuneración que dará el Estado por el servicio de este cargo, será el premio de cobranza de una peseta 50 céntimos por cada ciento que suponga lo recaudado;

Y 3.ª Los que deseen tomar parte en la convocatoria se servirán presentar su solicitud, extendida en el papel correspondiente, á esta Delegación, para que la misma la de el trámite que corresponda, según instrucciones.

Córdoba 23 de Septiembre de 1889.—F. Laborda.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

MINAS

Núm. 2.439.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda se ha servido transmitir á esta Administración la Real orden, fecha 21 de Agosto próximo pasado, la que se transcribe á continuación en la parte que afecta á los señores propietarios de minas enclavadas en esta provincia, y cuyas disposiciones son las siguientes:

5.ª Se considera vencida el día 1.º del segundo mes de cada trimestre la cobranza del derecho de canon sobre minas.

Podrá anticiparse en la capital de la provincia el pago trimestral del canon, á solicitud de los interesados, en cada trimestre y en los plazos, con las demás condiciones y requisitos y bajo la misma penalidad establecidos para las de anticipaciones de cuotas de las contribuciones territorial é industrial en la ley de 12 de Mayo del año último y

en la Real orden circular de 21 Junio siguiente.

No pueden ser objeto de anticipación las altas que se liquiden por el canon de minas correspondiente al trimestre en que el alta se produzca; las sumas que se devenguen por el uno por ciento del producto bruto ni las cantidades que los contribuyentes deban satisfacer por defraudación ó por infracciones de los reglamentos del impuesto.

6.ª Las cantidades que se devenguen por los impuestos de minas no son objeto de domiciliaciones en lugares distintos á los en que corresponda su pago.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que hasta finalizar el presente mes pueden solicitar el pago anticipado, dentro de la primera quincena del próximo Octubre, de las cuotas del segundo trimestre del actual ejercicio.

Córdoba 23 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Rafael Pueyo.

RECAUDACIÓN

Núm. 2.411.

Como ampliación al aviso de esta Administración, de 8 de Agosto último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 9 del mismo, pongo en conocimiento de los contribuyentes por territorial que la cobranza de dicha contribución por el primer trimestre del año económico de 1889-90, tendrá lugar por el primero y segundo período en los días y pueblos que se expresan á continuación:

Rambla, del 26 al 29 de Septiembre primer período, del 30 al 9 de Octubre segundo id.

Fernán Núñez, Montemayor y Victoria, en los mismos días que en el anterior.

San Sebastián de los Ballesteros, del 1.º al 3 de Octubre primer período, del 4 al 13 de Octubre segundo período.

Fuente Obejuna, del 27 al 30 de Septiembre, primer período, del 1.º al 10 de Octubre segundo id.

Valsequillo, el 24 y 25 Septiembre primer período, del 26 de Septiembre al 5 de Octubre segundo id.

Villaharta, 27 y 28 de Septiembre, primer período, del 29 de Septiembre al 8 de Octubre segundo id.

Córdoba 23 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Rafael Pueyo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.315.

Resultando vacantes las Agencias de recaudación que á continuación se expresan,

ZONAS	Pueblos de la zona.	Fianza.	Premio de recaudación.	CARGOS
Posadas..	Todos los del partido	51.500 pesetas.	1,50 pesetas.	Recaudación voluntaria.
Idem. . .	Idem.	5.200 "	1,50 "	Recaudación ejecutiva.
Rambla. .	Idem.	5.800 "	1,90 "	Idem id.

se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que las personas á quienes pueda convenir el desempeño de dichos cargos lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

La fianza puede constituirse en metálico; deuda del 4 por 100 consolidado al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, ó por todo su valor en Deuda amortizable; también en fincas rústicas ó en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando su valor por la tercera parte del que resulte capitalizando el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas.

Córdoba 20 de Septiembre de 1889.—F. Laborda.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

IMPUESTO DEL 1 POR 100 DEL PRODUCTO SOBRE LA RIQUEZA MINERA

Núm. 2316

Relación de la cantidad de quintales métricos que aproximadamente han de extraer las minas ó grupos mineros de esta provincia durante el primer trimestre del año económico de 1889 90 y su valor declarado.

Nombre de las minas ó grupos.	Término.	Interesados.	Clase de mineral.	Producto calculado.	Valor declarado.		IMPORTE
				Qls. métricos.	Ptas.	Cénts.	
Casiano de Irado.....	Posadas.....	Sociedad Santa Bárbara.....	Plomo argentífero.	2.000	40,00		80.000,00
Idem.....	Idem.....	La misma.....	Zinc.....	8.000	5,00		40.000,00
Araceli.....	Villanueva del Duque..	D. Carlos Poole.....	Plomo.....	2.600	10,00		26.000,00
Abundancia.....	Fuente Obejuna.....	Gaspar Núñez Castilla.....	Idem.....	1.518	11,00		16.698,00
La Terrible etc.....	Belmez.....	Compañía Hullera y Metalúrgica.....	Hulla.....	227.545	0,90		204.790,00
Cabeza de Vaca etc.....	Idem.....	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	Idem.....	237.790	0,90		214.011,00
San Rafael 3.º.....	Espiel.....	Sociedad Iberia.....	Idem.....	12.000	0,90		10.800,00
Santa Justa.....	Idem.....	D. Angel Galán de la Torre.....	Antimonio.....	300	25,00		7.500,00

Córdoba 19 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

AYUNTAMIENTOS

Belalcázar.

Núm. 2485.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto.

Sesión del día 4 de Agosto de 1889.

Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

También se acordó el extracto de los acuerdos del mes de Julio; que del capítulo de Beneficencia se dé una limosna á la viuda de Manuel García Pineda; que se proceda al trastejo de las Casas Capitulares y Hospital.

Sesión del día 11 de Agosto.

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar del capítulo de imprevistos los gastos de la autopsia del cadáver de Claudio Torres Castellano.

Idem la compostura del reloj.

También se acordó los festejos de la feria próxima.

Sesión del día 25 de Agosto.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos en la forma dispuesta por la ley.

Que se remita balance de la cuenta municipal á la Comisión provincial.

Belalcázar 20 de Abril de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Murillo.—El Secretario, Manuel Herrador.

Posadas.

Núm. 2429.

D. Luis Serrano y Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución territorial de esta villa, respectiva al primer trimestre del corriente año económico, á cargo del Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar en los días del 26 del mes de

la fecha al 8 de Octubre próximo, ambos inclusivos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde; debiendo verificarse aquella por el Recaudador nombrado al efecto, D. Justiniano Velasco y Lara.

La oficina recaudatoria estará situada en la calle de Enmedio, núm. 41, para el primer período de cobranza voluntaria, que comprende los días 26, 27 y 28 del actual, y en las Casas Consistoriales para la del segundo período, que comprende los días 29 y 30 del corriente mes y los ocho primeros del inmediato de Octubre; advirtiéndose, que transcurridos dichos plazos, incurrirán los morosos en los recargos de instrucción.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se fija en Posadas á 20 de Septiembre de 1889.—Luis Serrano.—Diego Soldevilla, Secretario.

JUZGADOS

Hinojosa del Duque.

Núm. 2323.

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del 1.º de Julio del año actual se alteró el orden público en la villa de Santa Eufemia, de este partido judicial, y un grupo numeroso de personas penetró en la casa Administración de consumos, la que saquearon, destrozando muchos objetos, habiendo desaparecido cinco billetes del Banco de España, por valor de quinientas pesetas cada uno, contenidos en una maleta; y en la causa que por tal motivo instruyo he acordado publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, rogando á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los billetes expresados y á la averiguación de si alguna persona que pueda infun-

dir sospechas ha cambiado algun billete de dicho valor, desde el expresado día 1.º de Julio hasta la fecha, poniendo en su caso, en conocimiento de este Juzgado, el nombre de dicha persona.

Dado en Hinojosa del Duque á 17 de Septiembre de 1889.—Luis Vallejo Ruiz. Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

Bujalance.

Núm. 2439.

D. Pedro Cantó García, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de este partido.

Doy fe: Que en la causa por incendio en el teatro de verano de la villa del Carpio, se encuentra la siguiente

CÉDULA DE ENPLAZAMIENTO

“En la causa que se siguió en este Juzgado contra D. José Muñoz Núñez, por incendio en el teatro de verano de la villa de Carpio, se emplaza al dueño de aquel, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado municipal de dicha villa para la celebración del juicio de faltas acordada por la Superioridad.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de José Cabeza Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y firmo en Bujalance á 22 de Septiembre de 1889.—El Actuario, Pedro Cantó García.—Hay una rúbrica.”

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste expido el presente, que firmo en Bujalance á 22 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—José Muñoz Bocanegra.—Pedro Cantó García.

Andujar.

Núm. 2399.

D. José García de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la yegua y muleta cuyas señas se expresan al final, las que siendo habidas serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima adquisición, las que fueron hurtadas en la tarde del 29 de Mayo último en la Hacienda de San José, término de Arjonilla, de la propiedad de D. Juan Acuña Jiménez, de estos vecinos.

Y para su notoriedad se fija el presente. Andujar 12 de Septiembre de 1889.—José García.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero.

Señas de las caballerías.—Una yegua, ocho dedos de alzada, pelo negro morcillo, de cinco á seis años, con hierro B en una de las ancas.

Y una muleta, quinceña, sin hierro, negra bocirrubia y de bastante alzada para su edad.

San Feliu de Llobregat.

EDICTO

Núm. 2443.

Por el presente se emplaza á los parientes del demente D. Miguel Vargas, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, y que en la actualidad se encuentra en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, para que dentro del término de un mes comparezcan, si lo estiman conveniente, en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión de dicho alienado; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat á 19 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Antonio Toll y Padrio.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)